



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00251 00
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos en el auto que antecede (archivo 06), y toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 398 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR, instaurada por **INVERSIONES CORREA VÁSQUEZ S.A.S** representada legalmente por Iván Alberto Vásquez Correa o quien haga sus veces, en contra de **JOSÉ DARÍO POSADA SOTO**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión bien en la forma indicada en los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso o como lo dispone el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022; advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para responder la demanda, de conformidad con los artículos 391 y 398 ibídem, en orden a lo cual se le remitirá los respectivos traslados.

TERCERO: De conformidad con el artículo 398 del CGP, **SE ORDENA** la publicación por una vez del extracto contentivo de los datos de los títulos valores objeto de reposición y cancelación (plena identificación de los documentos), así como el nombre de las partes e identificación del Juzgado de conocimiento; para lo cual se dispone como diario de circulación nacional, El Colombiano.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada LUZ MARINA ROZO CRUZ, portadora de la TP 248.404, expedida por el C. S. de la. J., como apoderada judicial de la parte actora en los términos del poder a ella conferido.

QUINTO: COMPÁRTASE el expediente a la abogada demandante, en la dirección reportada para fines de notificación: rozomac@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>112</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>14 de agosto de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ec6d4afb427b2ad40dc67252ca85592ecee5d817bd6f5168a691af1f313f25**

Documento generado en 11/08/2023 01:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>